	Fecha				Informe N° 3 Mod. 01
	Día	**Mes**		**Año**	
	30	Noviembre		2022	
Tipo de informe:	**Parcial**	x	**Final**		(Marcar con una X la casilla seleccionada)
CONTRATISTA:	**ANDRES FERNANDO MERA RAMOS**				
CONTRATO No.	GN0620-2022				
OBJETO:	Prestación de servicios profesionales como Abogado, para brindar apoyo jurídico a la Secretaría de agricultura y Desarrollo Rural, frente a los trámites y procesos relacionados con la contratación, estructuración, formulación, ejecución y seguimiento de proyectos de inversión del sector agropecuario, agroindustrial y demás aspectos jurídicos que deban ser atendidos por esta dependencia.				
PERIODO DEL INFORME:	1 a 30 de Noviembre de 2022.				

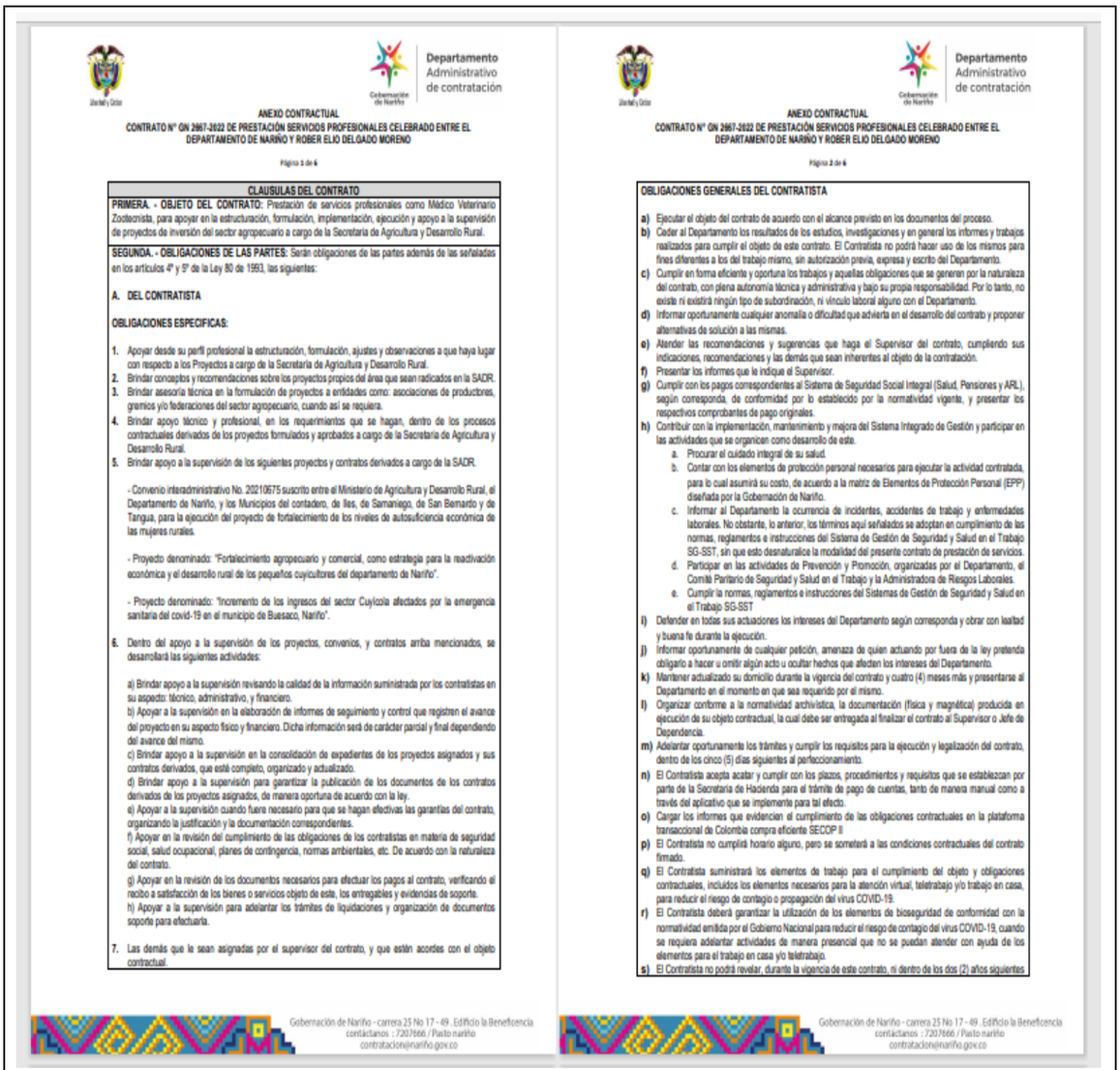
ACTIVIDADES GENERALES EJECUTADAS

- **APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

- Para el mes de Noviembre del presente año, no se delegó ningún proyecto para la revision del componente jurídico, en fase de estructuración.

- **APOYAR EN LA PROYECCIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS, ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTAS Y DEMÁS DOCUMENTOS QUE SE GENEREN EN EL PROCESO CONTRACTUAL Y/O EN LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS QUE SE ENCUENTREN A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO.**

- Se elabora el proceso contractual del Médico Veterinario Zootecnista el señor ROBER ELIO DELGADO, cuyo objeto es: prestar sus servicios profesionales como Médico Veterinario Zootecnista, para apoyar en la estructuración, formulación, implementación, ejecución y apoyo a la supervisión de proyectos de inversión del sector agropecuario a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.



ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N° GN 2667-2022 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ROBER ELIO DELGADO MORENO

Página 1 de 6

CLAUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales como Médico Veterinario Zootecnista, para apoyar en la estructuración, formulación, implementación, ejecución y apoyo a la supervisión de proyectos de inversión del sector agropecuario a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.

SEGUNDA. - OBLIGACIONES DE LAS PARTES: Serán obligaciones de las partes además de las señaladas en los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993, las siguientes:

A. DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar desde su perfil profesional la estructuración, formulación, ajustes y observaciones a que haya lugar con respecto a los Proyectos a cargo de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.
2. Brindar conceptos y recomendaciones sobre los proyectos propios del área que sean radicados en la SADR.
3. Brindar asesoría técnica en la formulación de proyectos a entidades como: asociaciones de productores, gremios y/o federaciones del sector agropecuario, cuando así se requiera.
4. Brindar apoyo técnico y profesional, en los requerimientos que se hagan, dentro de los procesos contractuales derivados de los proyectos formulados y aprobados a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural.
5. Brindar apoyo a la supervisión de los siguientes proyectos y contratos derivados a cargo de la SADR.

 - Convenio interadministrativo No. 20210575 suscrito entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, el Departamento de Nariño, y los Municipios del contadero, de Iles, de Samaniego, de San Bernardo y de Tangua, para la ejecución del proyecto de fortalecimiento de los niveles de autosuficiencia económica de las mujeres rurales.

 - Proyecto denominado: "Fortalecimiento agropecuario y comercial, como estrategia para la reactivación económica y el desarrollo rural de los pequeños cuyicultores del departamento de Nariño".

 - Proyecto denominado: "Incremento de los ingresos del sector Cuyícola afectados por la emergencia sanitaria del covid-19 en el municipio de Buesaco, Nariño".

6. Dentro del apoyo a la supervisión de los proyectos, convenios, y contratos arriba mencionados, se desarrollará las siguientes actividades:

 a) Brindar apoyo a la supervisión revisando la calidad de la información suministrada por los contratistas en su aspecto: técnico, administrativo, y financiero.
 b) Apoyar a la supervisión en la elaboración de informes de seguimiento y control que registren el avance del proyecto en su aspecto físico y financiero. Dicha información será de carácter parcial y final dependiendo del avance del mismo.
 c) Brindar apoyo a la supervisión en la consolidación de expedientes de los proyectos asignados y sus contratos derivados, que esté completo, organizado y actualizado.
 d) Brindar apoyo a la supervisión para garantizar la publicación de los documentos de los contratos derivados de los proyectos asignados, de manera oportuna de acuerdo con la ley.
 e) Apoyar a la supervisión cuando fuere necesario para que se hagan efectivas las garantías del contrato, organizando la justificación y la documentación correspondientes.
 f) Apoyar en la revisión del cumplimiento de las obligaciones de los contratistas en materia de seguridad social, salud ocupacional, planes de contingencia, normas ambientales, etc. De acuerdo con la naturaleza del contrato.
 g) Apoyar en la revisión de los documentos necesarios para efectuar los pagos al contrato, verificando el recibo a satisfacción de los bienes o servicios objeto de este, los entregables y evidencias de soporte.
 h) Apoyar a la supervisión para adelantar los trámites de liquidaciones y organización de documentos soporte para efectuarla.

7. Las demás que le sean asignadas por el supervisor del contrato, y que estén acordes con el objeto contractual.

Gobernación de Nariño - carrera 25 No 17 - 49 . Edificio la Beneficencia
contáctanos : 7207666 / Pasto nariño
contratacion@nariño.gov.co

ANEXO CONTRACTUAL
CONTRATO N° GN 2667-2022 DE PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y ROBER ELIO DELGADO MORENO

Página 2 de 6

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
b) Ceder al Departamento los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrito del Departamento.
c) Cumplir en forma eficiente y oportuna los trabajos y aquellas obligaciones que se generen por la naturaleza del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno con el Departamento.
d) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
e) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
f) Presentar los informes que le indique el Supervisor.
g) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago originales.
h) Contribuir con la implementación, mantenimiento y mejora del Sistema Integrado de Gestión y participar en las actividades que se organicen como desarrollo de este.
 a. Procurar el cuidado integral de su salud.
 b. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, de acuerdo a la matriz de Elementos de Protección Personal (EPP) diseñada por la Gobernación de Nariño.
 c. Informar al Departamento la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales. No obstante, lo anterior, los términos aquí señalados se adoptan en cumplimiento de las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, sin que esto desnaturalice la modalidad del presente contrato de prestación de servicios.
 d. Participar en las actividades de Prevención y Promoción, organizadas por el Departamento, el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo y la Administradora de Riesgos Laborales.
 e. Cumplir la normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST
i) Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
j) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Departamento.
k) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Departamento en el momento en que sea requerido por el mismo.
l) Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el contrato al Supervisor o Jefe de Dependencia.
m) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.
n) El Contratista acepta acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de pago de cuentas, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.
o) Cargar los informes que evidencien el cumplimiento de las obligaciones contractuales en la plataforma transaccional de Colombia compra eficiente SECOP II
p) El Contratista no cumplirá horario alguno, pero se someterá a las condiciones contractuales del contrato firmado.
q) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales, incluidos los elementos necesarios para la atención virtual, teletrabajo y/o trabajo en casa, para reducir el riesgo de contagio o propagación del virus COVID-19.
r) El Contratista deberá garantizar la utilización de los elementos de bioseguridad de conformidad con la normatividad emitida por el Gobierno Nacional para reducir el riesgo de contagio del virus COVID-19, cuando se requiera adelantar actividades de manera presencial que no se puedan atender con ayuda de los elementos para el trabajo en casa y/o teletrabajo.
s) El Contratista no podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes

Gobernación de Nariño - carrera 25 No 17 - 49 . Edificio la Beneficencia
contáctanos : 7207666 / Pasto nariño
contratacion@nariño.gov.co

Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | ...

Solicitud de Legalización - Contrato GN2667-2022 - ROBER ELIO DELGADO MORENO - Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural

Andres Mera <anmera91@hotmail.com>
25/11/2022 11:38 a. m.

Para: LEGALIZACIÓN DE CONTRATOS - GOBERNACIÓN DE NARIÑO Cco: Rober Elio Delgado Moreno

DOCUMENTOS DE LEGALIZACIO...
2,56 MB

Cordial Saludo

Por medio del presente, remito documentos para la legalización del contrato de prestación de servicios profesionales No. GN2667-2022, suscrito entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y ROBER ELIO DELGADO MORENO, cuyo objeto es: "Prestación de servicios profesionales como Médico Veterinario Zootecnista, para apoyar en la estructuración, formulación, implementación, ejecución y apoyo a la supervisión de proyectos de inversión del sector agropecuario a cargo de la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural".

Sin otro particular quedo atento al asunto.

Atentamente

ANDRES FERNANDO MERA RAMOS
ABOGADO SADR
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Gobernación de Nariño

- Se solicita la legalización del contrato de referencia anterior, el día 25 de noviembre del presente año, con el fin de obtener la totalidad de documentos y armar el expediente físico que reposara en el Archivo del DAC.



CERTIFICADO DE LEGALIZACION

Modalidad de Contratación: Contratación Directa

Tipo de Contratación: *PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES*
Número Contrato o Convenio: *2667 - 2022*
Id Contratista: *15811480*
Razón Social Contratista: *ROBER ELIO DELGADO MORENO*
Valor Contrato: *6.020.000,00*
Fecha Suscripcion Contrato: *11 Noviembre, 2022*
Fecha Legalización Contrato: *25 Noviembre, 2022*

Datos del CDP:

Fecha CDP	Número CDP	Cuenta	Valor
28 Septiembre, 2022	2022090643	2.3.2.02.02.008-17-170	7.464.800,00
		2-1100-1702007-2021003520252- 83990-16-1.2.1.0.00	

Datos Registro Presupuestal:

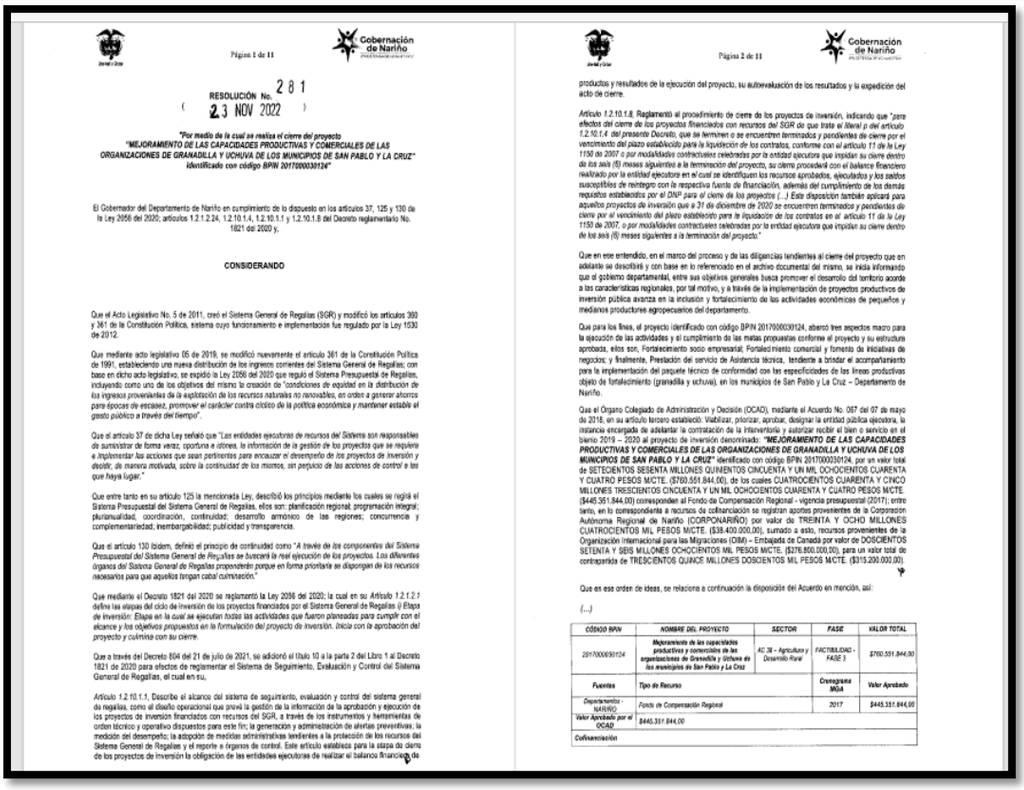
Fecha Registro	Número Registro	Cuenta	Valor Registro
11 Noviembre, 2022	2022110347	2.3.2.02.02.008-17-1702-1100-1702007-2021003520252-83990-16-1.2.1.0.00	6.020.000,00

SE CERTIFICA QUE UNA VEZ REVISADO, HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS DE LEGALIZACION

- **PRESTAR APOYO JURÍDICO EN EJECUCIÓN Y ELABORACIÓN DE DOCUMENTOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y LIQUIDACIÓN DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:**

- **APOYO EL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ, IDENTIFICADO CON BPIN: 2017000030124 A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

- Dentro de la obligación contractual, se hizo revisión del componente jurídico, dentro del acto administrativo de cierre granadilla y uchuva. El acto administrativo fue aprobado para cierre cuyo objeto es: "Por medio de la cual se realiza el cierre del proyecto: “MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ”, aprobado bajo la RESOLUCION 281-23112022. Con lo cual se cumple con la actividad en la anualidad vigente.



Página 1 de 11

RESOLUCIÓN No. 281
(23 NOV 2022)

"Por medio de la cual se realiza el cierre del proyecto "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ" identificado con código BPIN 2017000030124"

El Gobernador del Departamento de Nariño en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 37, 125 y 130 de la Ley 2056 del 2020; artículos 1.2.1.2.24, 1.2.10.1.4, 1.2.10.1.1 y 1.2.10.1.8 del Decreto reglamentario No. 1821 del 2020 y,

CONSIDERANDO

Que el Acto Legislativo No. 5 de 2011, creó el Sistema General de Regalías (SGR) y modificó los artículos 360 y 361 de la Constitución Política, sistema cuyo funcionamiento e implementación fue regulado por la Ley 1530 de 2012.

Que mediante acto legislativo 05 de 2019, se modificó nuevamente el artículo 361 de la Constitución Política de 1991, estableciendo una nueva distribución de los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías; con base en dicho acto legislativo, se expidió la Ley 2056 del 2020 que regula el Sistema Presupuestal de Regalías, incluyendo como uno de los objetivos del mismo la creación de *"condiciones de equidad en la distribución de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables, en orden a generar ahorros para épocas de escasez, promover el carácter contra cíclico de la política económica y mantener estable el gasto público a través del tiempo"*.

Que el artículo 37 de dicha Ley señaló que *"Las entidades ejecutoras de recursos del Sistema son responsables de suministrar de forma veraz, oportuna e idónea, la información de la gestión de los proyectos que se requiera e implementar las acciones que sean pertinentes para encauzar el desempeño de los proyectos de inversión y disponer, de manera motivada, sobre la continuidad de los mismos, sin perjuicio de las acciones de control a las que haya lugar."*

Que entre tanto en su artículo 125 la mencionada Ley, describió los principios mediante los cuales se regirá el Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías, ellos son: planificación regional, programación integral; plurianualidad, coordinación, continuidad; desarrollo armónico de las regiones; concurrencia y complementariedad, inembargabilidad; publicidad y transparencia.

Que el artículo 130 ibidem, definió el principio de continuidad como *"A través de los componentes del Sistema Presupuestal del Sistema General de Regalías se buscará la real ejecución de los proyectos. Los diferentes órganos del Sistema General de Regalías propenderán porque en forma prioritaria se dispongan de los recursos necesarios para que aquellos tengan cabal culminación."*

Que mediante el Decreto 1821 del 2020 se reglamentó la Ley 2056 del 2020; la cual en su *Artículo 1.2.1.2.1* define las etapas del ciclo de inversión de los proyectos financiados por el Sistema General de Regalías *i) Etapa de inversión: Etapa en la cual se ejecutan todas las actividades que fueron planeadas para cumplir con el alcance y los objetivos propuestos en la formulación del proyecto de inversión. Inicia con la aprobación del proyecto y culmina con su cierre.*

Que a través del Decreto 894 del 21 de julio de 2021, se adicionó el título 10 a la parte 2 del Libro 1 al Decreto 1821 de 2020 para efectos de reglamentar el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control del Sistema General de Regalías, el cual en su,

Artículo 1.2.10.1.1. Describe el alcance del sistema de seguimiento, evaluación y control del sistema general de regalías, como el diseño operacional que provê la gestión de la información de la aprobación y ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, a través de los instrumentos y herramientas de orden técnico y operativo dispuestos para este fin; la generación y administración de alertas preventivas, la medición del desempeño; la adopción de medidas administrativas tendientes a la protección de los recursos del Sistema General de Regalías y el reporte a órganos de control. Este artículo establece para la etapa de cierre de los proyectos de inversión la obligación de las entidades ejecutoras de realizar el balance financiero de

Página 2 de 11

productos y resultados de la ejecución del proyecto, su autoevaluación de los resultados y la expedición del acto de cierre.

Artículo 1.2.10.1.8. Reglamentó el procedimiento de cierre de los proyectos de inversión, indicando que *"para efectos del cierre de los proyectos financiados con recursos del SGR de que trata el literal p del artículo 1.2.10.1.4 del presente Decreto, que se terminen o se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos, conforme con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto, su cierre procederá con el balance financiero realizado por la entidad ejecutora en el cual se identifiquen los recursos aprobados, ejecutados y los saldos susceptibles de reintegro con la respectiva fuente de financiación, además del cumplimiento de los demás requisitos establecidos por el DNP para el cierre de los proyectos (...) Esta disposición también aplicará para aquellos proyectos de inversión que a 31 de diciembre de 2020 se encuentren terminados y pendientes de cierre por el vencimiento del plazo establecido para la liquidación de los contratos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, o por modalidades contractuales celebradas por la entidad ejecutora que impidan su cierre dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del proyecto."*

Que en ese entendido, en el marco del proceso y de las diligencias tendientes al cierre del proyecto que en adelante se describirá y con base en lo referenciado en el archivo documental del mismo, se inicia informando que el gobierno departamental, entre sus objetivos generales busca promover el desarrollo del territorio acorde a las características regionales, por tal motivo, y a través de la implementación de proyectos productivos de inversión pública avanza en la inclusión y fortalecimiento de las actividades económicas de pequeños y medianos productores agropecuarios del departamento.

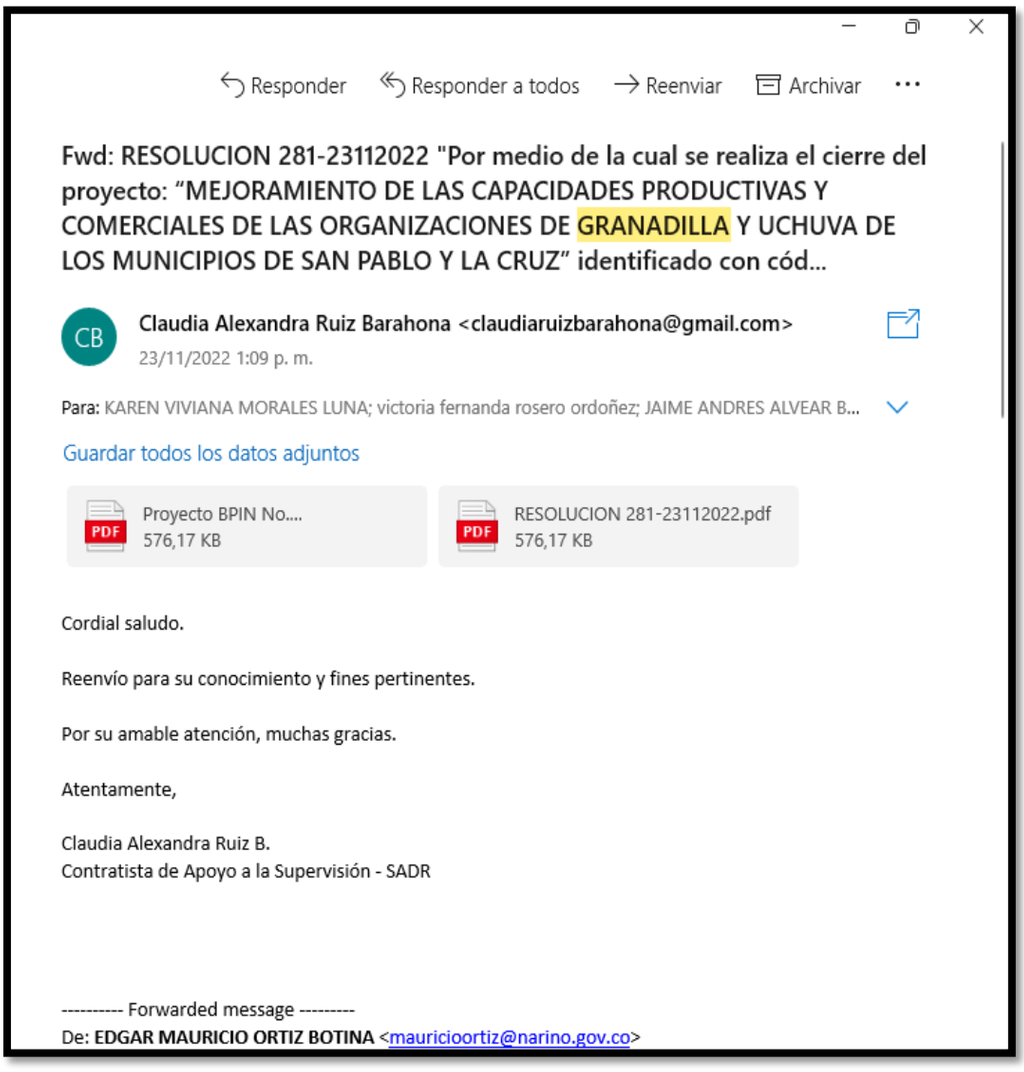
Que para los fines, el proyecto identificado con código BPIN 2017000030124, abarcó tres aspectos macro para la ejecución de las actividades y el cumplimiento de las metas propuestas conforme el proyecto y su estructura aprobada, ellos son, Fortalecimiento socio empresarial; Fortalecimiento comercial y fomento de iniciativas de negocios; y finalmente, Prestación del servicio de Asistencia técnica, tendiente a brindar el acompañamiento para la implementación del paquete técnico de conformidad con las especificidades de las líneas productivas objeto de fortalecimiento (granadilla y uchuva), en los municipios de San Pablo y La Cruz – Departamento de Nariño.

Que el Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD), mediante el Acuerdo No. 087 del 07 de mayo de 2018, en su artículo tercero estableció: Viabilizar, priorizar, aprobar, designar la entidad pública ejecutora, la instancia encargada de adelantar la contratación de la interventoría y autorizar recibir el bien o servicio en el bienio 2019 – 2020 al proyecto de inversión denominado: ***"MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ"*** identificado con código BPIN 2017000030124, por un valor total de SETECIENTOS SESENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($760.551.844,00), de los cuales CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS M/CTE. ($445.351.844,00) corresponden al Fondo de Compensación Regional - vigencia presupuestal (2017); entre tanto, en lo correspondiente a recursos de cofinanciación se registran aportes provenientes de la Corporación Autónoma Regional de Nariño (CORPONARIÑO) por valor de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($38.400.000,00), sumado a esto, recursos provenientes de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) – Embajada de Canadá por valor de DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($276.800.000,00), para un valor total de contrapartida de TRESCIENTOS QUINCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($315.200.000,00).

Que en ese orden de ideas, se relaciona a continuación la disposición del Acuerdo en mención, así:

(...)

CÓDIGO BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	SECTOR	FASE	VALOR TOTAL
2017000030124	**Mejoramiento de las capacidades productivas y comerciales de las organizaciones de Granadilla y Uchuva de los municipios de San Pablo y La Cruz**	AC 30 - Agricultura y Desarrollo Rural	FACTIBILIDAD - FASE 3	$760.551.844,00
Fuentes	**Tipo de Recurso**		**Cronograma MGA**	**Valor Aprobado**
Departamento - NARIÑO	Fondo de Compensación Regional		2017	$445.351.844,00
Valor Aprobado por el OCAD	$445.351.844,00			
Cofinanciación				



Responder Responder a todos Reenviar Archivar ...

Fwd: RESOLUCION 281-23112022 "Por medio de la cual se realiza el cierre del proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y COMERCIALES DE LAS ORGANIZACIONES DE GRANADILLA Y UCHUVA DE LOS MUNICIPIOS DE SAN PABLO Y LA CRUZ" identificado con cód...

CB **Claudia Alexandra Ruiz Barahona <claudiaruizbarahona@gmail.com>**
23/11/2022 1:09 p. m.

Para: KAREN VIVIANA MORALES LUNA; victoria fernanda rosero ordoñez; JAIME ANDRES ALVEAR B...

Guardar todos los datos adjuntos

PDF Proyecto BPIN No.... 576,17 KB

PDF RESOLUCION 281-23112022.pdf 576,17 KB

Cordial saludo.

Reenvío para su conocimiento y fines pertinentes.

Por su amable atención, muchas gracias.

Atentamente,

Claudia Alexandra Ruiz B.
Contratista de Apoyo a la Supervisión - SADR

---------- Forwarded message ---------
De: **EDGAR MAURICIO ORTIZ BOTINA** <mauricioortiz@narino.gov.co>

- **APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA PROCESADORA DE PLÁTANO, PARA LA REGIÓN DE GUAMBUYACO, UBICADA EN LA VEREDA EL ARENAL DEL MUNICIPIO DE LOS ANDES SOTOMAYOR, IDENTIFICADO CON BPIN: 2013000030103, A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

- Dentro de la obligación contractual se manifiesta que se ha cumplido totalmente, al tener acta de liquidación firmada por los intervinientes, la cual ya se encuentra en la plataforma SECOP I para su verificación.

- **APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AGROPECUARIO Y COMERCIAL, COMO ESTRATEGIA PARA LA REACTIVACIÓN ECONOMICA Y EL DESARROLLO RURAL DE LOS PEQUEÑOS CUYICULTORES DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

- Para el proyecto de la referencia se realiza Modificación el día 02 de noviembre en la cláusula de supervisión, la cual MODIFICA: La CLAUSULA DECIMA PRIMERA– SUPERVISION, del contrato de No. GN 2311-2021 así: **CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.** - SUPERVISIÓN: El Departamento de Nariño realizará la supervisión del contrato que se llegue a celebrar, a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO, JULIAN ANDRES OSPINA GIRÓN, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación Nariño. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

- De la misma manera se realiza Modificación el día 10 de noviembre en la cláusula de supervisión, la cual **MODIFICA** La CLAUSULA DECIMA – SUPERVISION Y CONTROL, del contrato de interventoría No. GN2380-2021 así: DECIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato de interventoría, a través del Profesional Universitario, grado 04, código 219 adscrito a la Subsecretaria de asuntos agropecuarios, transformación y comercialización y Desarrollo Rural, cuyo propósito principal es “coordinar las políticas y acciones del sector agroindustrial para lograr el desarrollo del departamento de acuerdo a los lineamientos legales y técnicos buscando mejorar el nivel de vida.

- Los dos modificatorios de los contratos derivados del proyecto se encuentran debidamente legalizados y soportados dentro de la plataforma SECOP II.

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL	CÓDIGO: GDC-F-75
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 03
CONTRATO No. GN2311-2021

Que el Subsecretario de Asuntos, agropecuarios, transformación y comercialización, en su calidad de supervisor del contrato No. GN2311-2021, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-685-2022 de fecha 28 de octubre de la presente vigencia, consideró viable hacer el cambio de supervisión, conforme a los argumentos expuestos en la solicitud de modificación y sus respectivos anexos adjuntos al presente documento, ello en aras de continuar con la ejecución efectiva del contrato.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

PRIMERA. - MODIFICAR: La CLAUSULA DECIMA PRIMERA– SUPERVISION, del contrato de No. GN2311-2021 así:

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- SUPERVISIÓN: El Departamento de Nariño realizará la supervisión del contrato que se llegue a celebrar, a través del PROFESIONAL UNIVERSITARIO, JULIAN ANDRES OSPINA GIRÓN, adscrito a la Secretaria de Agricultura y Desarrollo Rural de la Gobernación Nariño. De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades: a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato. b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones. c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato. d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas. e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan. f) Levantar y firmar las actas respectivas. g) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista y gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados. h) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se genere en ejecución del contrato. i) Informar oportunamente al Departamento, sobre el desarrollo del contrato y sobre cualquier incumplimiento en que pueda incurrir el Contratista. j) Emitir conceptos motivados y con los soportes del caso sobre las diferentes circunstancias que se presenten en la ejecución del contrato, en especial en los eventos de incumplimiento total o parcial, la necesidad de imponer multas o sanciones, la declaratoria de

GOBERNACIÓN DE NARIÑO	ANEXO MODIFICATORIO CONTRACTUAL	CÓDIGO: GDC-F-75
		VERSIÓN: 01
		FECHA VERSIÓN: 18/08/2022
		PÁGINA: 1 de 2

ANEXO MODIFICATORIO No. 04
CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. GN2380-2021

Que el Subsecretario de Asuntos, agropecuarios, transformación y comercialización, en su calidad de supervisor del contrato No. GN2380-2021, una vez revisadas las circunstancias legales de ejecución del contrato, mediante Oficio No. SADR-701-2022 de fecha 28 de octubre de la presente vigencia, consideró viable hacer el cambio de supervisión, conforme a los argumentos expuestos en la solicitud de modificación y sus respectivos anexos adjuntos al presente documento, ello en aras de continuar con la ejecución efectiva del contrato.

En consecuencia, se hace necesario proceder a la determinación de las siguientes clausulas modificatorias al contrato:

PRIMERA. - MODIFICAR: La CLAUSULA DECIMA – SUPERVISION Y CONTROL, del contrato de interventoría No. GN2380-2021 así:

DECIMA.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Departamento de Nariño realizará la supervisión al contrato de interventoría, a través del Profesional Universitario, grado 04, código 219 adscrito a la Subsecretaria de asuntos agropecuarios, transformación y comercialización y Desarrollo Rural, cuyo propósito principal es "*coordinar las políticas y acciones del sector agroindustrial para lograr el desarrollo del departamento de acuerdo a los lineamientos legales y técnicos buscando mejorar el nivel de vida*"

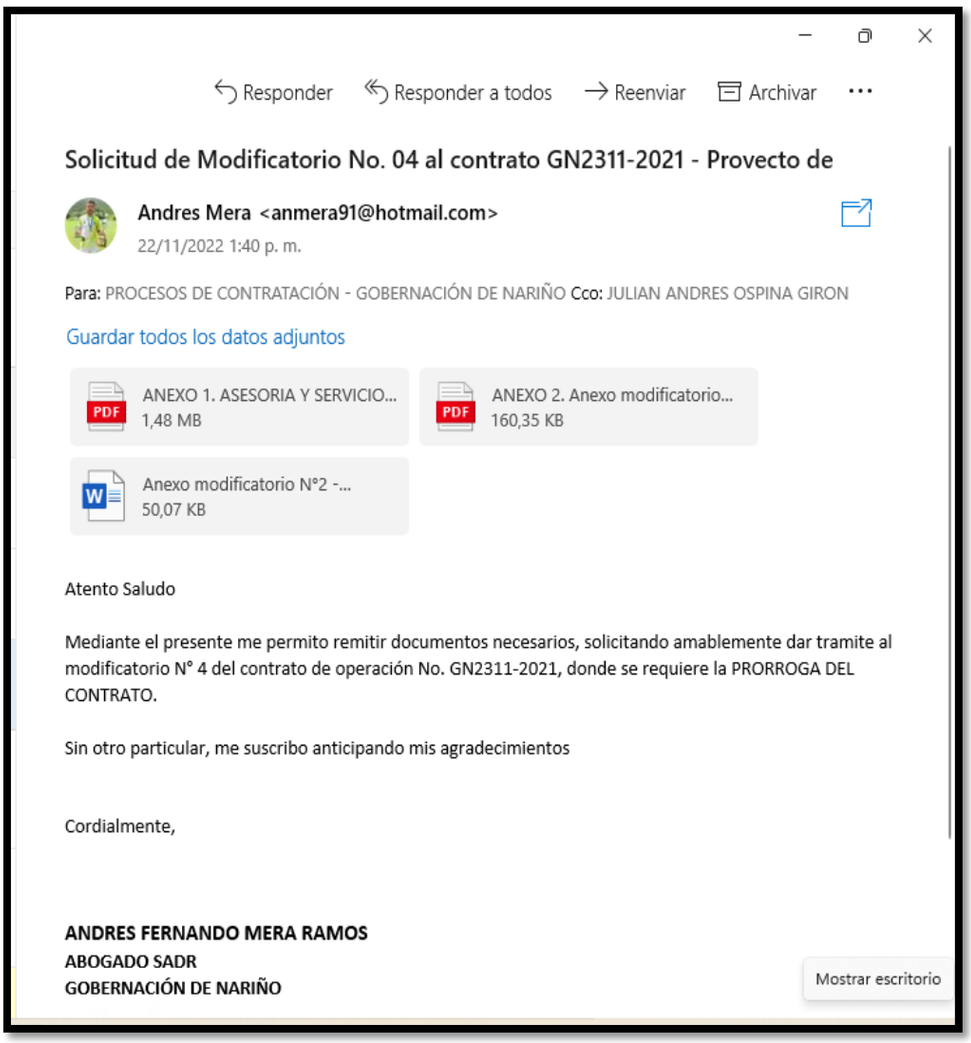
De conformidad con el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 la supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista.

El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El Supervisor adelantará, entre otras, las siguientes actividades:

a) Colaborar con el Contratista para la correcta ejecución del contrato.
b) Exigir el cumplimiento del contrato y de todas y cada una de sus estipulaciones.
c) Impartir las instrucciones y sugerencias por escrito y formular las observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato.
d) Certificar el cumplimiento del objeto contratado, dentro de las condiciones exigidas
e) Revisar y aprobar los informes de actividades que deba rendir el Contratista, con el objeto de alertar sobre la toma de medidas necesarias y oportunas, frente a las diferentes circunstancias que en los mismos se adviertan
f) Levantar y firmar las actas respectivas.
g) Autorizar con su firma los pagos que deban efectuarse al Contratista y gestionar y llevar un control de las cuentas y pagos realizados
h) Llevar el consolidado de la información técnica, jurídica, financiera, económica, administrativa y demás que se

- En el mes de noviembre se gestionan dos nuevos Modificatorios, para prorrogar el plazo de ejecución, teniendo en cuenta la solicitud que hace el operador del proyecto, en razón de situaciones anormales que afectan el desarrollo normal de ejecución, como lo es las fuertes precipitaciones en el Departamento de Nariño, extrema ola invernal y daños en las vías para el trasporte de insumos. Por lo cual la supervisión de los contratos derivados manifestó la viabilidad para gestionar los modificatorios correspondientes, que se encuentran listos para publicar el 30 de noviembre de la presente vigencia.



Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | ...

Solicitud de Modificatorio No. 04 al contrato GN2311-2021 - Provecto de

Andres Mera <anmera91@hotmail.com>
22/11/2022 1:40 p. m.

Para: PROCESOS DE CONTRATACIÓN - GOBERNACIÓN DE NARIÑO Cco: JULIAN ANDRES OSPINA GIRON

Guardar todos los datos adjuntos

ANEXO 1. ASESORIA Y SERVICIO... 1,48 MB

ANEXO 2. Anexo modificatorio... 160,35 KB

Anexo modificatorio N°2 -... 50,07 KB

Atento Saludo

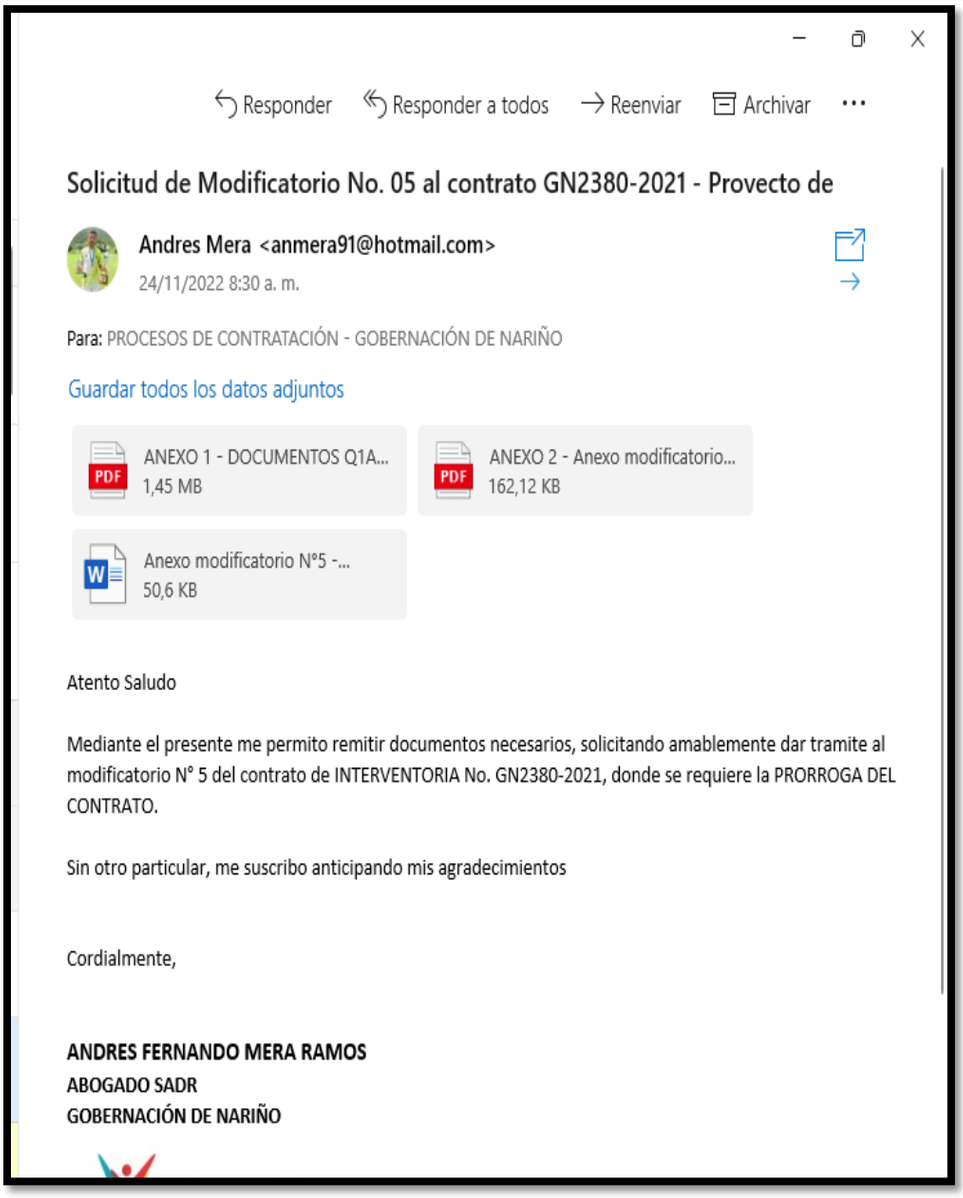
Mediante el presente me permito remitir documentos necesarios, solicitando amablemente dar tramite al modificatorio N° 4 del contrato de operación No. GN2311-2021, donde se requiere la PRORROGA DEL CONTRATO.

Sin otro particular, me suscribo anticipando mis agradecimientos

Cordialmente,

ANDRES FERNANDO MERA RAMOS
ABOGADO SADR
GOBERNACIÓN DE NARIÑO

Mostrar escritorio

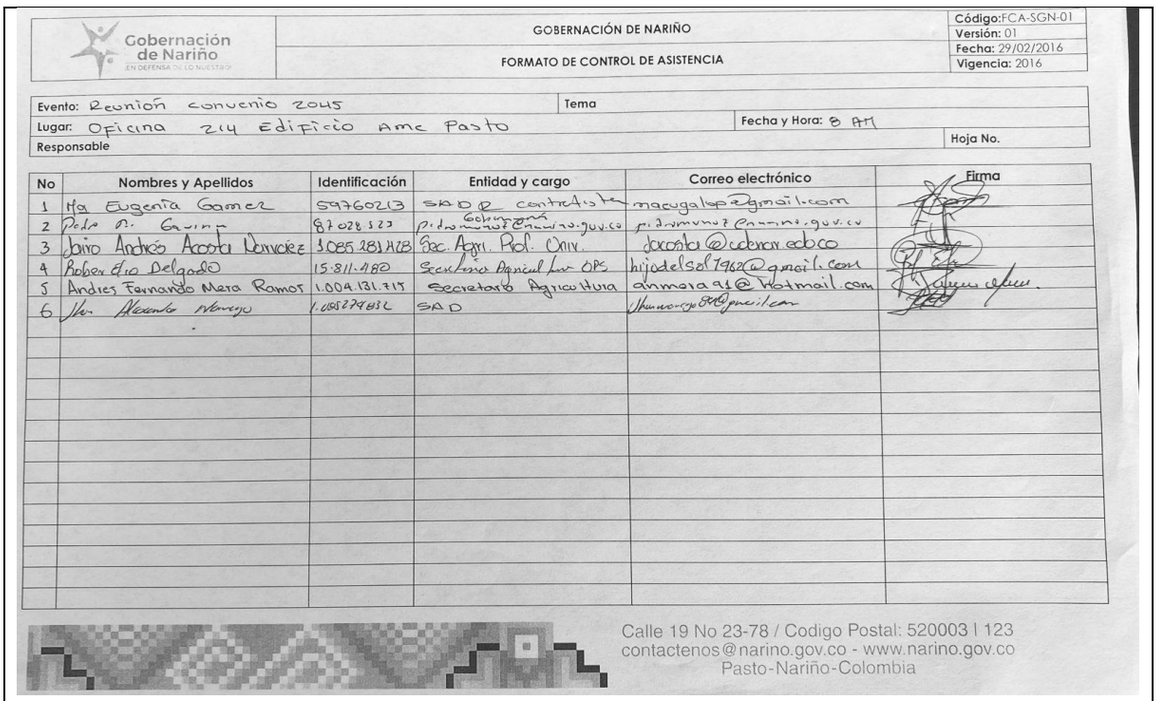


- **APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE INCREMENTO DE LOS INGRESOS DEL SECTOR CUYICOLA AFECTADOS POR LA EMERGENCIA SANITARIA DEL COVID-19 EN EL MUNICIPIO DE BUESACO, NARIÑO, IDENTIFICADO CON BPIN: 2021520002114, A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

- Dentro del convenio interadministrativo se cita a Reunión presencial el día 22 de noviembre, en las instalaciones de la Subsecretaria de asuntos agropecuarios, transformación y comercialización, con el fin de conocer el avance del proyecto y posibles dificultades en la ejecucion del convenio. En la reunión se determina un avance del 96% del convenio, sin embargo se requiere una prórroga para lograr culminar de manera exitosa las actividades que restan para el 100% de avance físico y financiero.







Gobernación de Nariño
EN DEFENSA DE LO NUESTRO

GOBERNACIÓN DE NARIÑO
FORMATO DE CONTROL DE ASISTENCIA

Código: FCA-SGN-01
Versión: 01
Fecha: 29/02/2016
Vigencia: 2016

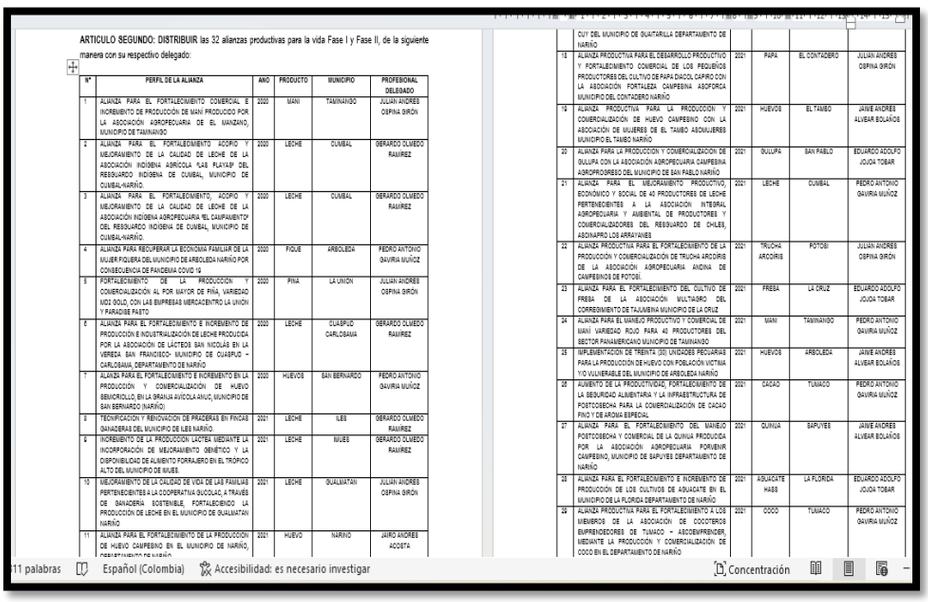
Evento: Reunión convenio 2045 — Tema
Lugar: Oficina 214 Edificio Ame Pasto — Fecha y Hora: 8 Abril
Responsable — Hoja No.

No	Nombres y Apellidos	Identificación	Entidad y cargo	Correo electrónico	Firma
1	Ma Eugenia Gomez	59760213	SADR contratista	macugalop@gmail.com	
2	Pedro A. Guerrero	87.028.523	Secretario Planeación	p.d.planeacion@narino.gov.co	
3	Jairo Andrés Acosta Noriega	1.085.281.478	Soc. Agri. Prof. Univ.	jacosta@cobenar.edu.co	
4	Roberto Delgado	15.811.480	Secretaria Agricultura Las OP	hijodelsol7982@gmail.com	
5	Andres Fernando Mera Ramos	1.004.131.715	Secretario Agricultura	anmera91@hotmail.com	
6	Yon Alexander Noriega	1.085274.832	SAD	yonalexander@gmail.com	

Calle 19 No 23-78 / Codigo Postal: 520003 l 123
contactenos@narino.gov.co - www.narino.gov.co
Pasto-Nariño-Colombia

- **APOYO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL MADR, DEL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA DEL 2021.**

- Para el cumplimiento de esta actividad contractual, se ha determinado que es necesario hacer el cambio en la Resolución No. 02, Por medio de la cual se delega a profesionales de planta a los comités de implementación de Alianzas Productivas para la vida en el Departamento de Nariño, en razón que la Profesional Sandra Margarita Belalcázar, ya no hace parte de la planta de la Gobernación de Nariño y su lugar será cubierto por el profesional Universitario Jairo Andres Acosta, el cual deberá seguir con la DELEGACIÓN, de los comités de implementación de los proyectos priorizados dentro de la Fase 1 y Fase 2, que le correspondan.



ARTICULO SEGUNDO: DISTRIBUIR las 32 alianzas productivas para la vida Fase I y Fase II, de la siguiente manera con su respectivo delegado:

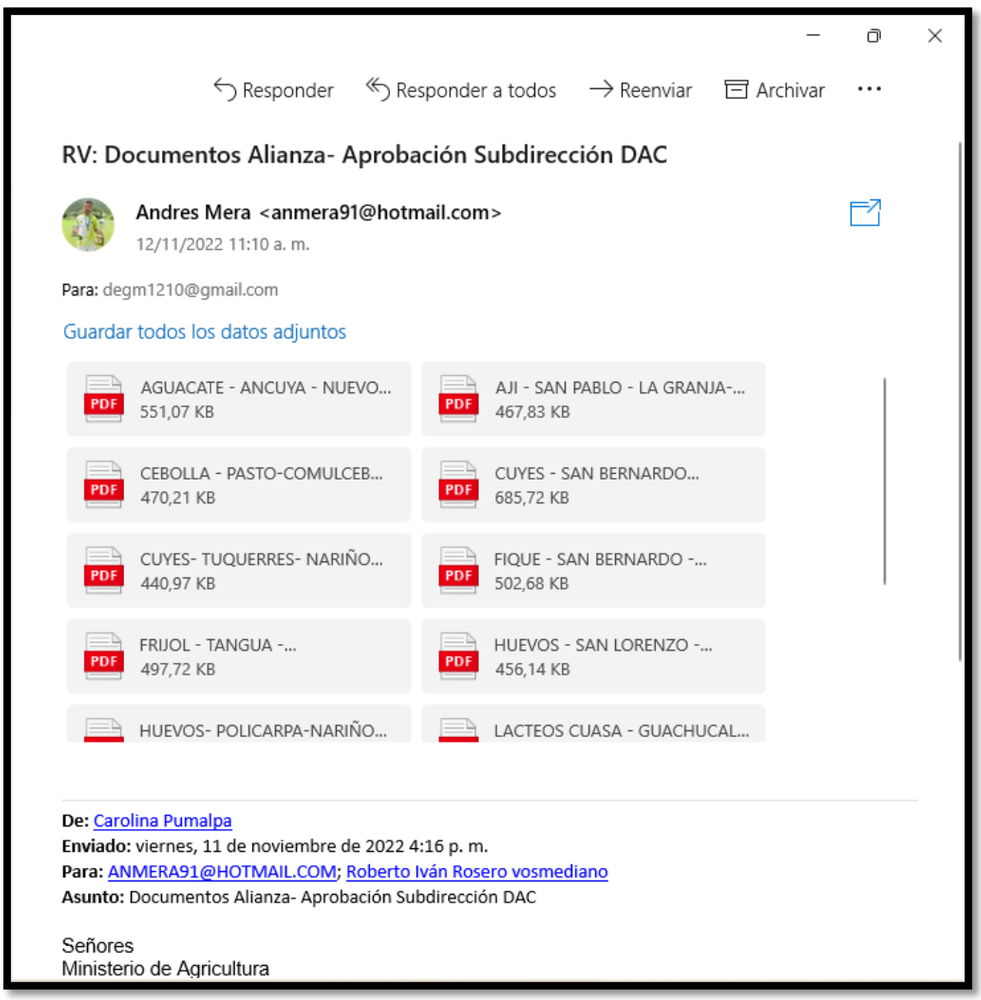
N°	PERFIL DE LA ALIANZA	AÑO	PRODUCTO	MUNICIPIO	PROFESIONAL DELEGADO
1	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO COMERCIAL E INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE MANI PRODUCIDO POR LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA DE EL MANZANO, MUNICIPIO DE TAMINANGO	2020	MANI	TAMINANGO	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON
2	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO ACOPIO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA AGRICOLA ILAS PLAYAP DEL RESGUARDO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL-NARIÑO.	2020	LECHE	CUMBAL	GERARDO OLMEDO RAMIREZ
3	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO, ACOPIO Y MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE LECHE DE LA ASOCIACIÓN INDÍGENA AGROPECUARIA "EL CAMPAMENTO" DEL RESGUARCO INDÍGENA DE CUMBAL, MUNICIPIO DE CUMBAL-NARIÑO.	2020	LECHE	CUMBAL	GERARDO OLMEDO RAMIREZ
4	ALIANZA PARA RECUPERAR LA ECONOMÍA FAMILIAR DE LA MUJER FIQUERA DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO POR CONSECUENCIA DE PANDEMIA COVID 19	2020	FIQUE	ARBOLEDA	PEDRO ANTONIO GAVIRIA MUÑOZ
5	FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN AL POR MAYOR DE PIÑA, VARIEDAD MD2 GOLD, CON LAS EMPRESAS MERCACENTRO LA UNION Y PARADISE PASTO	2020	PIÑA	LA UNION	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON
6	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE PRODUCCIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LECHE PRODUCIDA POR LA ASOCIACIÓN DE LÁCTEOS SAN NICOLÁS EN LA VEREDA SAN FRANCISCO- MUNICIPIO DE CUASPUD - CARLOSAMA, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2020	LECHE	CUASPUD CARLOSAMA	GERARDO OLMEDO RAMIREZ
7	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO E INCREMENTO EN LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO SEMICRIOLLO, EN LA GRANJA AVÍCOLA ANUC, MUNICIPIO DE SAN BERNARDO (NARIÑO)	2020	HUEVOS	SAN BERNARDO	PEDRO ANTONIO GAVIRIA MUÑOZ
8	TECNIFICACIÓN Y RENOVACIÓN DE PRADERAS EN FINCAS GANADERAS DEL MUNICIPIO DE ILES NARIÑO.	2021	LECHE	ILES	GERARDO OLMEDO RAMIREZ
9	INCREMENTO DE LA PRODUCCIÓN LÁCTEA MEDIANTE LA INCORPORACIÓN DE MEJORAMIENTO GENÉTICO Y LA DISPONIBILIDAD DE ALIMENTO FORRAJERO EN EL TROPICO ALTO DEL MUNICIPIO DE MUELS.	2021	LECHE	MUELS	GERARDO OLMEDO RAMIREZ
10	MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LAS FAMILIAS PERTENECIENTES A LA COOPERATIVA SUCOLAC, A TRAVÉS DE GANADERÍA SOSTENIBLE, FORTALECIENDO LA PRODUCCIÓN DE LECHE EN EL MUNICIPIO DE GUALMATAN NARIÑO	2021	LECHE	GUALMATAN	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON
11	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN DE HUEVO CAMPESINO EN EL MUNICIPIO DE NARIÑO, DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2021	HUEVO	NARIÑO	JAIRO ANDRES ACOSTA
12	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL DESARROLLO PRODUCTIVO Y FORTALECIMIENTO COMERCIAL DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DEL CULTIVO DE PAPA CRIOLLO CAPIRO CON LA ASOCIACION FORTALEZA CAMPESINA ASOFORCA MUNICIPIO DEL CONTADERO NARIÑO	2021	PAPA	EL CONTADERO	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON
13	ALIANZA PRODUCTIVA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACIÓN DE HUEVO CAMPESINO CON LA ASOCIACIÓN DE MUJERES DE EL TAMBO ASOMUJERES MUNICIPIO EL TAMBO NARIÑO	2021	HUEVOS	EL TAMBO	JAIME ANDRES ALVEAR BOLAÑOS
14	ALIANZA PARA LA PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE GULUPA CON LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA CAMPESINA AGROPROGRESO DEL MUNICIPIO DE SAN PABLO NARIÑO	2021	GULUPA	SAN PABLO	EDUARDO ADOLFO JOJOA TOBAR
15	ALIANZA PARA EL MEJORAMIENTO PRODUCTIVO, ECONÓMICO Y SOCIAL DE 40 PRODUCTORES DE LECHE PERTENECIENTES A LA ASOCIACIÓN INTEGRAL AGROPECUARIA Y AMBIENTAL DE PRODUCTORES Y COMERCIALIZADORES DEL RESGUARDO DE CHILES, ASOAMPRO LOS ARRAYANES	2021	LECHE	CUMBAL	PEDRO ANTONIO GAVIRIA MUÑOZ
16	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE TRUCHA ARCOÍRIS DE LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA ANDINA DE CAMPESINOS DE POTOSÍ.	2021	TRUCHA ARCOÍRIS	POTOSI	JULIAN ANDRES OSPINA GIRON
17	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL CULTIVO DE FRESA DE LA ASOCIACIÓN MULTIAGRO DEL CORREGIMIENTO DE TAJAMENA MUNICIPIO DE LA CRUZ	2021	FRESA	LA CRUZ	EDUARDO ADOLFO JOJOA TOBAR
18	ALIANZA PARA EL MANEJO PRODUCTIVO Y COMERCIAL DE MANÍ VARIEDAD ROJO PARA 40 PRODUCTORES DEL SECTOR PANAMERICANO MUNICIPIO DE TAMINANGO	2021	MANI	TAMINANGO	PEDRO ANTONIO GAVIRIA MUÑOZ
19	IMPLEMENTACION DE TREINTA (30) UNIDADES PECUARIAS PARA LA PRODUCCIÓN DE HUEVO CON POBLACIÓN VICTIMA Y/O VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE ARBOLEDA NARIÑO	2021	HUEVOS	ARBOLEDA	JAIME ANDRES ALVEAR BOLAÑOS
20	AUMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD, FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y LA INFRAESTRUCTURA DE POSTCOSECHA PARA LA COMERCIALIZACIÓN DE CACAO FINO Y DE AROMA ESPECIAL	2021	CACAO	TUMACO	PEDRO ANTONIO GAVIRIA MUÑOZ
21	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO DEL MANEJO POSTCOSECHA Y COMERCIAL DE LA QUINUA PRODUCIDA POR LA ASOCIACIÓN AGROPECUARIA PORVENIR CAMPESINO, MUNICIPIO DE SAPUYES DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2021	QUINUA	SAPUYES	JAIME ANDRES ALVEAR BOLAÑOS
22	ALIANZA PARA EL FORTALECIMIENTO E INCREMENTO DE PRODUCCIÓN DE LOS CULTIVOS DE AGUACATE EN EL MUNICIPIO DE LA FLORIDA DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2021	AGUACATE HASS	LA FLORIDA	EDUARDO ADOLFO JOJOA TOBAR
23	ALIANZA PRODUCTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE COCOTEROS EMPRENDEDORES DE TUMACO – ASOCEMPRENDER, MEDIANTE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE COCO EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO	2021	COCO	TUMACO	PEDRO ANTONIO GAVIRIA MUÑOZ

11 palabras | Español (Colombia) | Accesibilidad: es necesario investigar | Concentración

- Se ha venido haciendo el seguimiento, concluyendo que los profesionales de apoyo han estado continuamente cumpliendo con los comités administrativos de cada alianza.

- **APOYO DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO AL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS PRIORIZADOS DEL MADR, DEL PROGRAMA ALIANZAS PRODUCTIVAS PARA LA VIDA DEL 2022.**

- En cumplimiento de esta obligación, para noviembre, se informa que Las Alianzas Productivas Fase III, del año 2022, se han aprobado por el Departamento Administrativo de Contratación DAC, mediante el visto bueno de la Subdirectora del DAC, la Dra. Juliana Viveros y respaldada por la profesional universitaria Carolina Pumalpa.



Responder | Responder a todos | Reenviar | Archivar | ...

RV: Documentos Alianza- Aprobación Subdirección DAC

Andres Mera <anmera91@hotmail.com>
12/11/2022 11:10 a. m.

Para: degm1210@gmail.com

Guardar todos los datos adjuntos

AGUACATE - ANCUYA - NUEVO... 551,07 KB	AJI - SAN PABLO - LA GRANJA-... 467,83 KB
CEBOLLA - PASTO-COMULCEB... 470,21 KB	CUYES - SAN BERNARDO... 685,72 KB
CUYES- TUQUERRES- NARIÑO... 440,97 KB	FIQUE - SAN BERNARDO -... 502,68 KB
FRIJOL - TANGUA -... 497,72 KB	HUEVOS - SAN LORENZO -... 456,14 KB
HUEVOS- POLICARPA-NARIÑO...	LACTEOS CUASA - GUACHUCAL...

De: Carolina Pumalpa
Enviado: viernes, 11 de noviembre de 2022 4:16 p. m.
Para: ANMERA91@HOTMAIL.COM; Roberto Iván Rosero vosmediano
Asunto: Documentos Alianza- Aprobación Subdirección DAC

Señores
Ministerio de Agricultura

- **APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE UNIDADES DE PRODUCCIÓN INTENSIVA DE TILAPIA BAJO UN SISTEMA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE COMO UNA ALTERNATIVA COMPLEMENTARIA AL CULTIVO DE CAFÉ EN LOS MUNICIPIOS DE BUESACO, LA UNIÓN, IDENTIFICADO CON BPIN: 2021003520130.**

- Para el periodo de este informe se recibe el anuncio de visita de inspección visual con acompañamiento de la Comisión Regional de Competitividad de Nariño– CRC en conjunto con el equipo de la Gobernacion de Nariño. Esta actividad se realizo el martes 29 de noviembre, con apertura visita 4 proyectos Comisión Regional de Competitividad.

Asunto: Anuncio visita de inspección visual con acompañamiento de la Comisión Regional de Competitividad de Nariño– CRCel.

Respetado Gobernador,

El sistema de Seguimiento Evaluación y Control SSEC, a través de la Dirección de Seguimiento Evaluación y Control - DSEC, administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)[1], tiene dentro de sus funciones realizar visitas selectivas a proyectos financiados con recursos del SGR.

En este sentido se tiene programado realizar visita de inspección visual con acompañamiento de la Comisión Regional de Competitividad a los siguientes proyectos ejecutados con recursos del departamento de Nariño:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SGR	VALOR TOTAL	ENTIDAD EJECUTORA
2021003520173	Fortalecimiento de la productividad y competitividad de los pequeños productores de leche de los municipios de Gualmatán Pupiales Cumbal e Iles en el departamento de Nariño	$3.319.600.911	$ 3.319.600.911	Municipio de Gualmatán
2020000030070	Pavimentación en concreto rígido de la vía Ospina - Túquerres sector Santa Helena Municipio de Ospina departamento de Nariño	$12.732.344.341	$ 12.732.344.341	Municipio de Ospina
2021003520336	Construcción de vivienda de interés social - rural dispersa en lote propio en la Subregión de la Ex provincia de Obando Departamento de Nariño	$ 6.113.173.038	$ 6.113.173.038	Municipio de Cuaspud
2021003520130	Implementación de unidades de producción intensiva de tilapia bajo un sistema amigable con el medio ambiente como una alternativa complementaria al cultivo de café en los municipios de Buesaco La Unión	$ 2.510.348.190	$ 2.510.348.190	Municipio de Buesaco

DNP Firmado digitalmente

Para el desarrollo de la visita se tiene programada la siguiente agenda de trabajo:

- **APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE DE LOS MUNICIPIOS DE GUALMATAN, PUPIALES, CUMBAL, E ILES EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, IDENTIFICADO CON BPIN: 2021003520173.**

- En el marco de la ejecución del proyecto: *"FORTALECIMIENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DE LOS PEQUEÑOS PRODUCTORES DE LECHE DE LOS MUNICIPIOS DE GUALMATÁN, PUPIALES, CUMBAL E ILES, EN EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO*, se informa que revisada la plataforma SECOP I, se se recibe el anuncio de visita

de inspección visual con acompañamiento de la Comisión Regional de Competitividad de Nariño– CRC en conjunto con el equipo de la Gobernacion de Nariño. Esta actividad se realizo el martes 29 de noviembre, con apertura visita 4 proyectos Comisión Regional de Competitividad.

Asunto: Anuncio visita de inspección visual con acompañamiento de la Comisión Regional de Competitividad de Nariño– CRCel.

Respetado Gobernador,

El sistema de Seguimiento Evaluación y Control SSEC, a través de la Dirección de Seguimiento Evaluación y Control - DSEC, administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP)[1], tiene dentro de sus funciones realizar visitas selectivas a proyectos financiados con recursos del SGR.

En este sentido se tiene programado realizar visita de inspección visual con acompañamiento de la Comisión Regional de Competitividad a los siguientes proyectos ejecutados con recursos del departamento de Nariño:

BPIN	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR SGR	VALOR TOTAL	ENTIDAD EJECUTORA
2021003520173	Fortalecimiento de la productividad y competitividad de los pequeños productores de leche de los municipios de Gualmatán Pupiales Cumbal e Iles en el departamento de Nariño	$3.319.600.911	$ 3.319.600.911	Municipio de Gualmatán
2020000030070	Pavimentación en concreto rígido de la vía Ospina - Túquerres sector Santa Helena Municipio de Ospina departamento de Nariño	$12.732.344.341	$ 12.732.344.341	Municipio de Ospina
2021003520336	Construcción de vivienda de interés social - rural dispersa en lote propio en la Subregión de la Ex provincia de Obando Departamento de Nariño	$ 6.113.173.038	$ 6.113.173.038	Municipio de Cuaspud
2021003520130	Implementación de unidades de producción intensiva de tilapia bajo un sistema amigable con el medio ambiente como una alternativa complementaria al cultivo de café en los municipios de Buesaco La Unión	$ 2.510.348.190	$ 2.510.348.190	Municipio de Buesaco

DNP Firmado digitalmente

Para el desarrollo de la visita se tiene programada la siguiente agenda de trabajo:

- **Apoyar el componente jurídico del proyecto INCREMENTO DE LA PRODUCTIVIDAD Y LOS NIVELES SOCIO EMPRESARIALES DE LOS PRODUCTORES DE FRUTAS PROMISORIAS TIPO EXPORTACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE BELÉN, COLON, GÉNOVA, LA CRUZ Y SAN PABLO COMO ESTRATEGIA DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, IDENTIFICADO CON BPIN: 2020000030131.**

- En el marco de la ejecución de este proyecto, se hace una revision de la actualidad del proyecto en la plataforma transaccional SECOP I, donde se encuentra el siguiente resultado: El proceso presenta documentos pre contractuales, no se evidencia ningún documento de ejecución en la plataforma ni avance de ejecución.

Nombre	Descripción	Tipo	Tamaño	Versión	Fecha de Publicación del Documento (dd-mm-aaaa)
Documento Adicional	REGISTRO PRESUPUESTAL		83 KB	1	08-06-2022 08:47 AM
Contrato	CONTRATO		6.02 MB	1	08-06-2022 08:47 AM
Documento Adicional	AUDIENCIA DE APERTURA OFERTA ECONOMICA Y ADJUDICACION		155 KB	1	17-03-2022 09:19 AM
Acto de Adjudicación	RESOLUCION DE ADJUDICACION		122 KB	1	17-03-2022 09:18 AM
Informe de evaluación	EVALUACION		262 KB	1	11-03-2022 10:15 AM
Documento Adicional	ACTA CIERRE		142 KB	1	08-03-2022 08:58 AM
Acta de audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones	ACLARACION DE PLIEGOS		111 KB	1	01-03-2022 05:11 PM
Acto que ordena Apertura del Proceso	RESOLUCION DE APERTURA		217 KB	1	26-02-2022 01:22 PM
Pliegos de Condiciones definitivos	PIEGO DEFINITIVOS		795 KB	1	26-02-2022 01:22 PM
Documento Adicional	AVISO		731 KB	1	23-02-2022 03:13 PM
Documento Adicional	ANALISIS DEL SECTOR		639 KB	1	23-02-2022 03:12 PM
Proyecto de pliego de condiciones	PREPLIEGOS		798 KB	1	23-02-2022 03:12 PM
Documento de estudios previos	ESTUDIOS PREVIOS		581 KB	1	23-02-2022 03:12 PM

REVISION DE PLATAFORMA SECOP I – 29 DE NOVIEMBRE DE 2022

- **APOYAR EL COMPONENTE JURÍDICO DEL PROYECTO DE COSECHE Y VENDA A LA FIJA, A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

- Para el mes de Noviembre no se ha realizado actividades tendientes al desarrollo de ferias campesinas dentro de la obligación contractual aquí precitada.

- **APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS EN EL MARCO DE LA PANDEMIA DEL COVID-19 EN 26 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO, IDENTIFICADO CON BPIN 2020000030074 A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

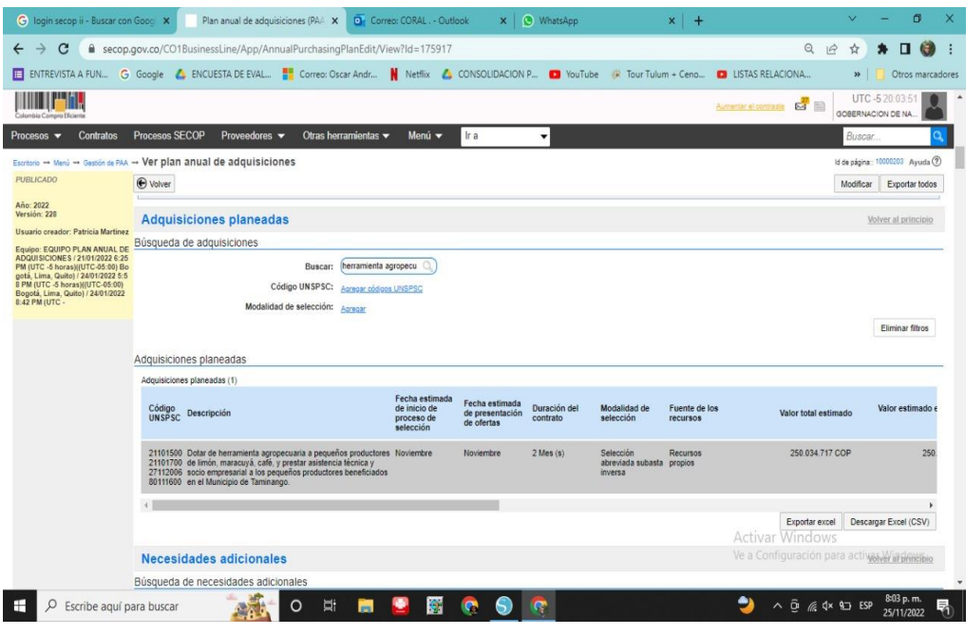
- Para el periodo comprendido para este informe, no se ha requerido actividades dentro del componente jurídico y acompañamiento a la supervisión del proyecto.

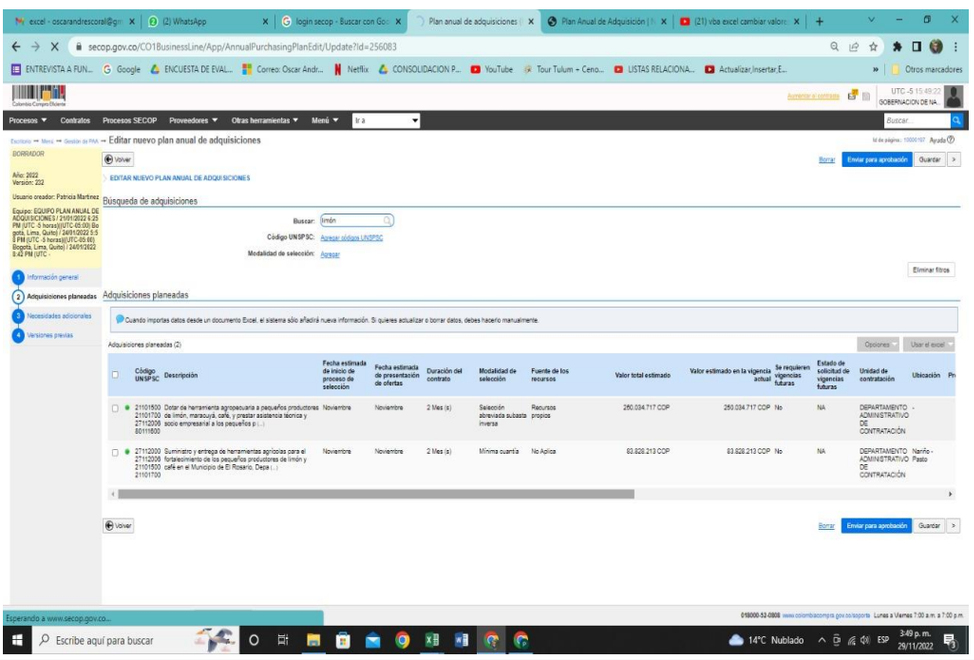
- **BRINDAR APOYO JURÍDICO A LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL EN EL PROGRAMA DE PLAN DEPARTAMENTAL DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA DIGITAL.**

- Para el cumplimiento de esta actividad, se asiste al Taller de Validación de contenidos de Extensión agropecuaria Digital - Nariño que se realizó vía TEAMS, el día 30 de noviembre de 2022 a las 9 AM, con todo el equipo de la Gobernacion de Nariño, que han sido delegados con esta obligación contractual.

- **APOYO AL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

- Para el desarrollo de la actividad contractual, es preciso manifestar que se ha solicitado actualizar el PPA 2022 de la Secretaria de Agricultura en lo referente a dos proyectos que se encuentran en contratación así:





- **APOYO EN LA ESTRUCTURACIÓN, SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO.**

- Para el mes de Noviembre no se ha recibido requerimiento por parte de la Secretaria de Planeacion para el segundo reporte.
- Dentro de la actividad contractual, se manifiesta que dentro de la proyección de los reportes a la Secretaria de Planeacion Departamental, se realizaran 3 reportes en el año; el primer reporte ya se realizó en el mes de abril, sin embargo para efectos del cumplimiento de esta actividad se puede manifestar que por el momento la secretaria de planeación no ha enviado el requerimiento para el segundo reporte, de esta manera estamos a la espera de recibir la solicitud para adelantar las gestiones pertinentes de la actividad contractual.

- **APOYAR EN LA REVISIÓN DE INFORMES DE LOS CONTRATISTAS DE LA SUBSECRETARIA DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, EXTENSIÓN Y COMERCIALIZACIÓN.**

- Para el debido seguimiento se ha revisado la plataforma SECOP II, encontrando que los contratistas a cargo de la Subsecretaria de Asuntos agropecuarios, transformación y Comercialización, han cargado de manera correcta todos los informes de actividades, acompañada de la certificación de cumplimiento, de los meses de su contrato hasta la fecha.

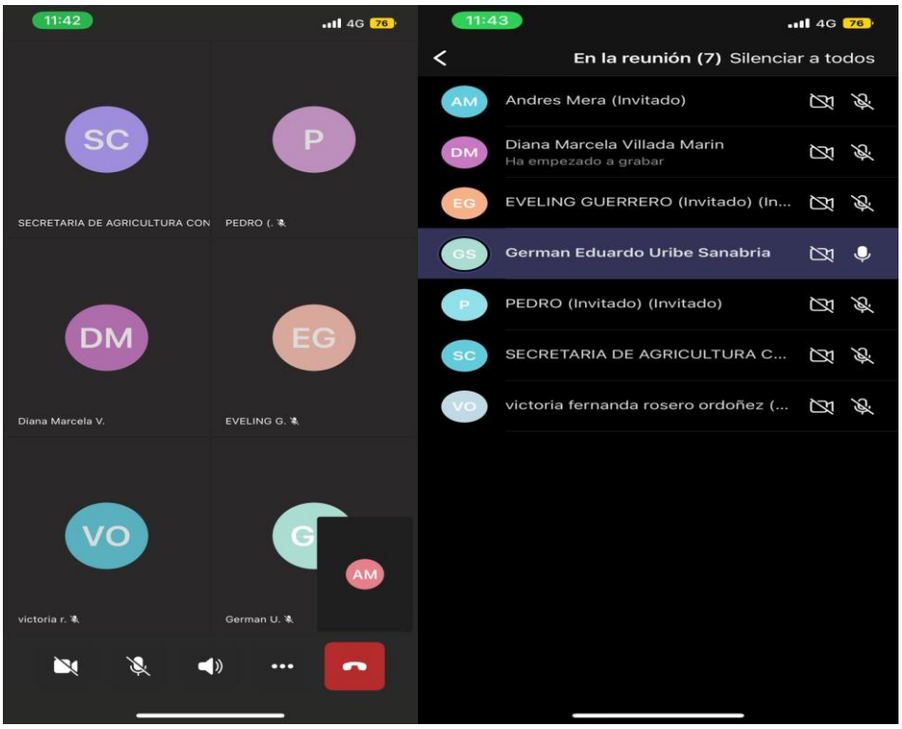
- **APOYAR DESDE EL COMPONENTE JURÍDICO LA ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS QUE ESTÁN A CARGO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.**

- Actividad relacionada en el numeral (1) de este documento.

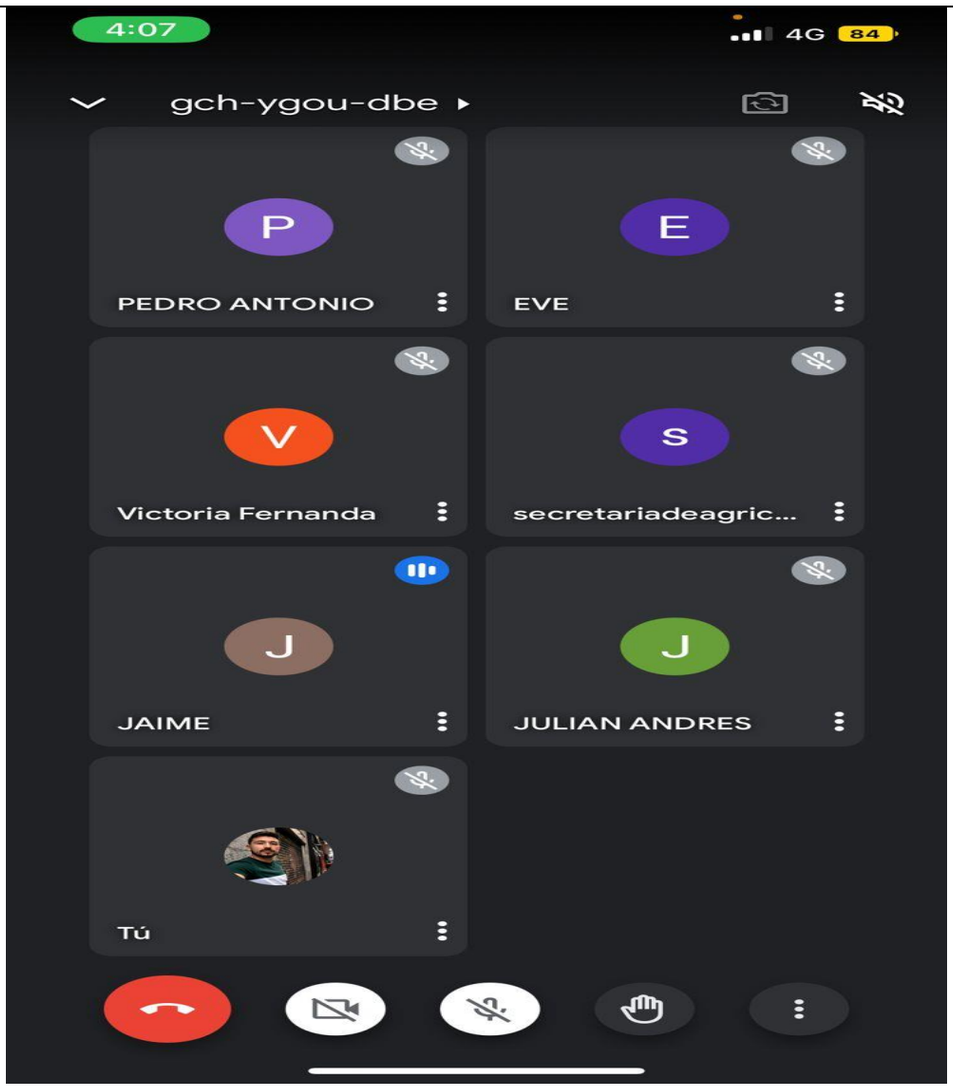
- **LAS DEMAS QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO, Y QUE ESTEN ACORDES CON EL OBJETO CONTRACTUAL.**

- **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 20210675 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN-MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL, EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LOS MUNICIPIOS DE EL CONTADERO, DE ILES, DE SAMANIEGO, DE SAN BERNARDO Y DE TANGUA.**

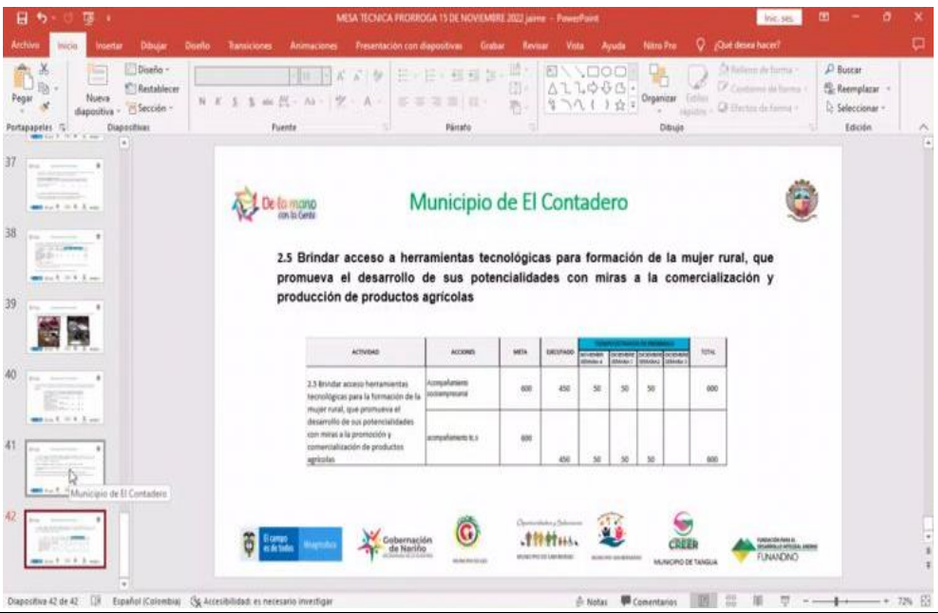
- El día 02 de noviembre se convoca a Reunión de ajustes al convenio mujer rural para observaciones del ministerio.

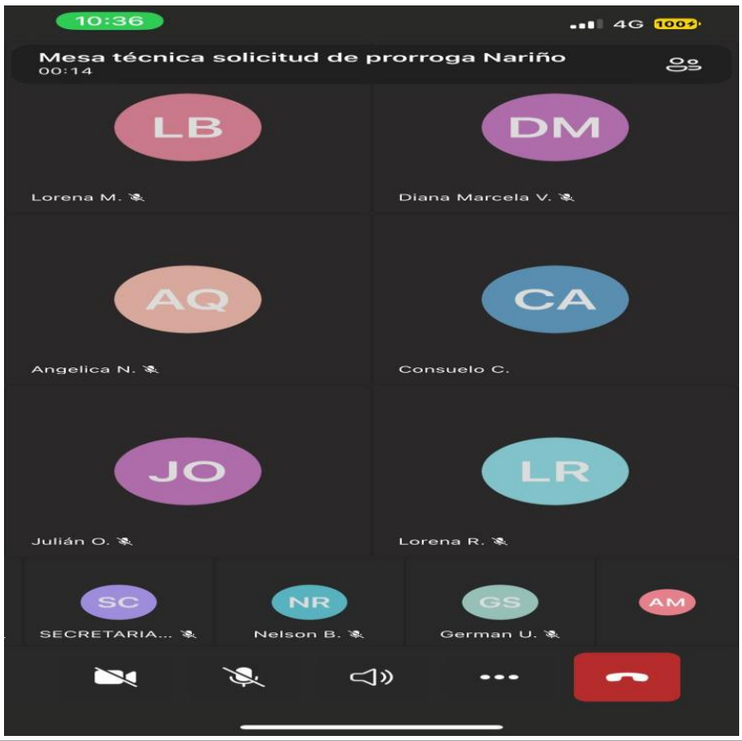


- Por medio digital se realiza el seguimiento de avance en ajustes de beneficiarios y de ajustes de prórroga entre el Municipio de contadero y Gobernacion de Nariño.



- El día 15 de noviembre se realiza Mesa técnica para la solicitud de prórroga dentro del proyecto de mujer rural en el Departamento de Nariño.





CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR

SOPORTES DOCUMENTALES
Se adjunta soportes donde se evidencias las actuaciones anteriormente descritas.

CONTRATISTA	FIRMA
ANDRES FERNANDO MERA RAMOS	
VO.BO. SUPERVISOR	**FIRMA**
PEDRO ANTONIO GAVIRIA MUÑOZ SUBSECRETARIO DE ASUNTOS AGROPECUARIOS, TRANSFORMACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	

Aprobó: Pedro Antonio Gaviria Muñoz
Subsecretario de asuntos agropecuarios, transformación y comercialización.

Revisó: María Eugenia Gámez L
Contratista SADR

Proyecto: Andrés Fernando Mera Ramos
Contratista SADR